

**ACUERDO No. 105-CNR/2022.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Gerencia de Relaciones Internacionales, Convenios y Cooperación; subdivisión seis punto dos: Convenio de cooperación interinstitucional entre el Centro Nacional de Registros (CNR) y la Dirección General de Estadísticas y Censos- DIGESTYC;** de la sesión ordinaria número dieciséis, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del cuatro de mayo de dos mil veintidós; punto expuesto por el Gerente de Relaciones Internacionales, Convenios y Cooperación –GRICC-, José Mauricio Ramírez López; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que presenta para aprobación del Consejo Directivo, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Nacional de Registros (CNR) y la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC).
- II. Que el 30 de noviembre de 2021, se recibió solicitud de la DIGESTYC indicado que está en la fase preparatoria de la próxima ronda de censo de la población salvadoreña, constituyendo el censo de población y vivienda, el principal evento estadístico en el que se concentra la mayor cantidad de apoyos y esfuerzos interinstitucionales, entre los que se encuentran la aplicación de tecnología digital para el levantamiento cartográfico y planificación del empadronamiento censal.
- III. Que la implementación de los censos nacionales llevará una integración de esfuerzos entre las instituciones en los espacios que contribuyan en aspectos tecnológicos y operativos. Así como el uso de imágenes satelitales para un mejor control del trabajo de campo.
- IV. Que la base legal para lo solicitado la constituyen: el artículo 86 de la Constitución de la República; artículo 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE); artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 62 de creación del Centro Nacional de Registros y su régimen administrativo; artículo 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera y el Manual para la Gestión de Convenios.
- V. Que el objetivo del convenio es establecer las condiciones para la cooperación, coordinación e intercambio de información y prestación de servicios entre las partes.
- VI. Que los compromisos del CNR serán: definir un referente técnico para la coordinación y comunicación entre las partes; autenticar a los usuarios de la DIGESTYC para la consulta de la información del catastro, previo cronograma de entregas por parte de la DIGESTYC; facilitará la descarga de las capas cartográficas (de departamentos, de ríos, de cuerpos de agua, de municipios, de red vial, de catastro y de manzanas) especificada, y habilitará la cartografía catastral, definiendo la DIGESTYC los campos que requerirá, proveyendo el CNR los datos, de conformidad con el censo nacional.

- VII. Que una capa es un nivel de información del archivo geográfico donde está representada la información específica a que se refiere la capa geográfica, a saber: capa de hidrología contiene los recursos hídricos; la capa de red vial, información referente a las calles.
- VIII. Que la contra-prestación por parte de la DIGESTYC, una vez finalizada la fase censal será: los productos como las capas se entregarán actualizadas al cierre del censo de población y vivienda; datos entregables de las variables consideradas en el censo según sea el caso de población y vivienda, información del censo nacional vinculada al Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN), los datos actualizados del censo nacional y la información de las capas recibidas para las actualización de la cartográfica censal: capa de agrupaciones y capa de viviendas.
- IX. Que los compromisos de las partes son: definir los usuarios de la información catastral para su autenticación de la parte de IGCN; establecer un enlace de telecomunicación (enlace dedicado o VPN entre CNR-IGCN y DIGESTYC) para el tráfico de información cartográfica y realizar la consulta de información de catastro; definir un referente técnico para la coordinación y comunicación entre las partes.

El funcionario expositor, solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CNR y la Dirección General de Estadísticas y Censos, en los términos y condiciones presentadas, por el plazo de 2 años, contado a partir de la fecha de su suscripción, el que se podrá prorrogar. 2. Autorizar al Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo para la firma del convenio.

**Por tanto, el Consejo Directivo** con base en lo explicado por dicho funcionario, en el artículo 86 de la Constitución de la República; artículo 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE); 8 del Decreto Ejecutivo No. 62; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462 y el Manual para la Gestión de Convenios:

**ACUERDA: I) Aprobar** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CNR y la Dirección General de Estadísticas y Censos, por el plazo de 2 años, contado a partir de la fecha de su suscripción, el que se podrá prorrogar. **II) Autorizar** al Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo para la firma del convenio. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, nueve de mayo de dos mil veintidós.

  
Jorge Camilo Trigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo

